



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0345-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 28 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° 129-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA emitido por la Jefa de DEMUNA de fecha 14 de mayo del 2026, Informe N° 1245-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV emitido por la Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal; Informe N° 01630-2026-MDNCH-GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social de fecha 19 de mayo del 2026, a su vez, Informe N° 191-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 20 de mayo del 2026, Informe N° 2706-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 21 de mayo de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0846-2026-MDNCH-OGPP de fecha 21 de mayo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 626-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de mayo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "SERVICIO JUGUEMOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61, numeral 61.2 del D.S. N° 006-2026-JUS-TUO de la Ley N° 27444, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2026-MIMP, Norma que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N°1297, incorporando mejoras en los procedimientos de atención, fortaleciendo la participación de niñas, niños y adolescentes en el proceso que les afectan, así como la intervención articulada entre instituciones del Estado,

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se advierte que mediante Informe N° 129-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV-DEMUNA, de fecha 14 de mayo de 2026, la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA solicitó la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "SERVICIO JUGUEMOS", para su respectiva evaluación y aprobación. Asimismo, mediante Informe N° 1245-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remitió dicha solicitud a la Gerencia de Desarrollo Social, precisando que el referido plan busca fortalecer las





habilidades socioemocionales, la convivencia pacífica y la prevención de situaciones de riesgo de desprotección familiar en estudiantes del 6to grado "A", conforme al cronograma de actividades establecido y con un presupuesto de S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 01630-2026-MDNCH-GDS, de fecha 19 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado: "SERVICIO JUGUEMOS", para su evaluación correspondiente, con un presupuesto de S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) para su ejecución.

Que, mediante Informe N°191-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM con fecha 20 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión de Planeamiento y Presupuesto, la revisión técnica de la propuesta del PLAN DE TRABAJO: "SERVICIO JUGUEMOS", señalando que la propuesta del plan específico es viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Sub Gerencia de Deporte, Recreación y Juventud, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM.

Que, mediante Informe N° 846-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 21 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 2706-2026-MDNCH-OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, luego de efectuado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "SERVICIO JUGUEMOS", hasta por el monto de S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles);

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "SERVICIO JUGUEMOS"**, tiene como objetivo general: Fortalecer las habilidades socioemocionales, capacidades de autoprotección y convivencia saludable de los estudiantes del 6to grado "A" mediante el desarrollo de sesiones lúdicas del Servicio Juguemos; asimismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Promover el reconocimiento, expresión y regulación de emociones en los estudiantes.
- Fomentar la convivencia pacífica, el respeto mutuo y el buen trato dentro del aula.
- Desarrollar habilidades de comunicación, empatía y resolución de conflictos.
- Fortalecer la autoestima, la seguridad personal y la toma de decisiones.
- Promover conductas de autoprotección frente a situaciones de riesgo.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 626-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de mayo del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "SERVICIO JUGUEMOS"**, cuyo costo asciende a S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "SERVICIO JUGUEMOS", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "SERVICIO JUGUEMOS", por el monto ascendente a S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre del presente año, en la Institución Educativa República Argentina - Aula 6to grado "A".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "SERVICIO JUGUEMOS".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "SERVICIO JUGUEMOS".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, a la Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, al Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
OFICINA MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO



2026-31456



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

